# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9843
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2016ER18714

## 1. DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** | Edwin Ricardo Álvarez Vega | | | **SOLICITANTE** |
| **COE** | 32 | **MOVIL** | WNV-106 | Comunidad |
| **FECHA** | Noviembre 10 de 2016 | **HORA** | 9:00 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Calle 52 F Sur No. 24 C-20. | **ÁREA DIRECTA** | | | 1600 m² | | | |
| **SECTOR CATASTRAL** | El Tunal Oriental. | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 240 | | | |
| **UPZ** | 42 - Venecia. | **FAMILIAS** | 60 | **ADULTOS** | 120 | **NIÑOS** | 120 | |
| **LOCALIDAD** | 6 – Tunjuelito. | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | | |
| **CHIP** | AAA0014ZWUZ. | **OFICIO REMISORIO** | | | CR-25728. | | | |

## ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 2. TIPO DE EVENTO

Afectación Estructural: Clasificación Leve.

## 3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, se localiza en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito y de acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación (ver figura 1).




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

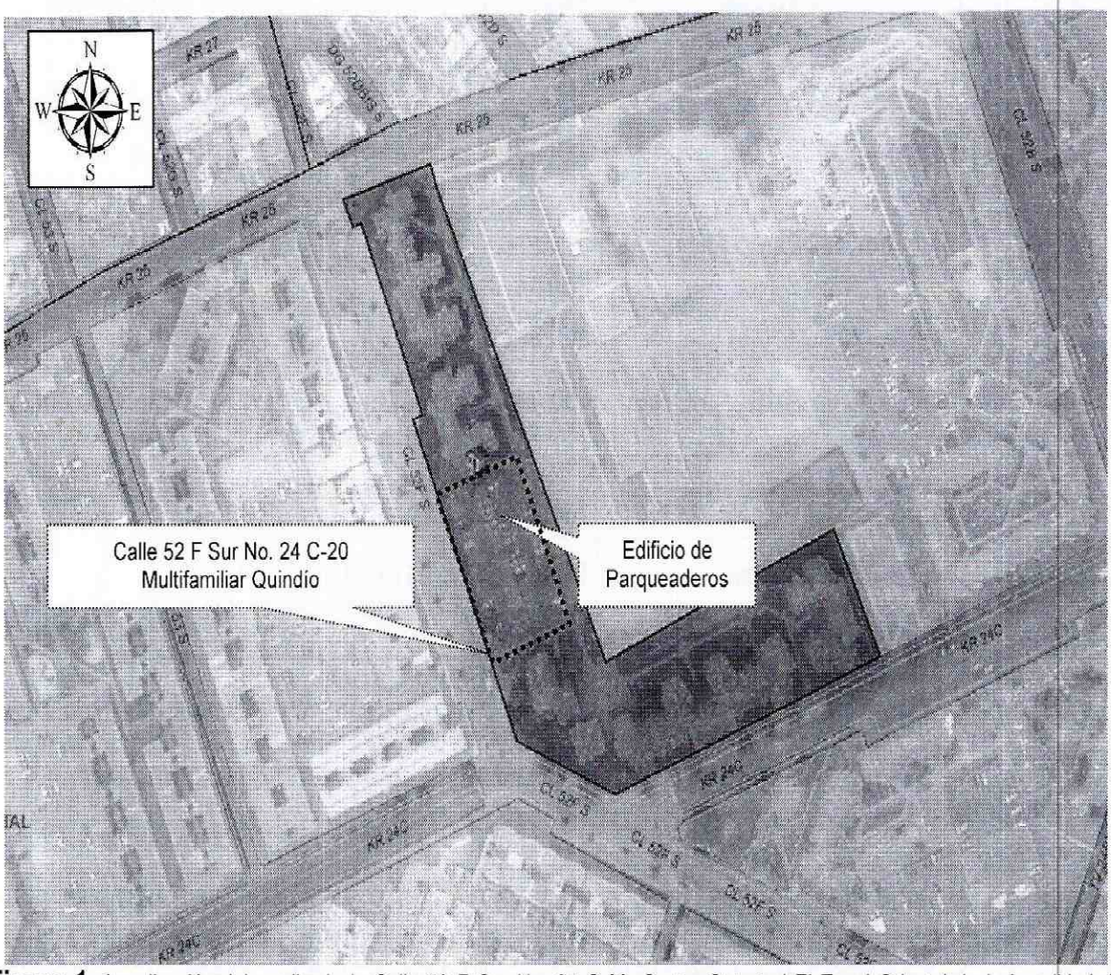



**Figura 1.** Localización del predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito (Imagen tomada y complementada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

## 4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER18714, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de Noviembre de 2016, al predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito.

En el predio evaluado se emplazan doce (12) edificaciones (Torres) de propiedad privada, con uso residencial, que conforman el conjunto denominado Quindío, ocupando un área aproximada en planta de 1000 metros cuadrados. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es baja (plana).

El conjunto residencial tiene una edad de veinte (20) años, cada torre cuenta cinco (5) niveles en altura, construidas posiblemente en sistema estructural de muros de carga en



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

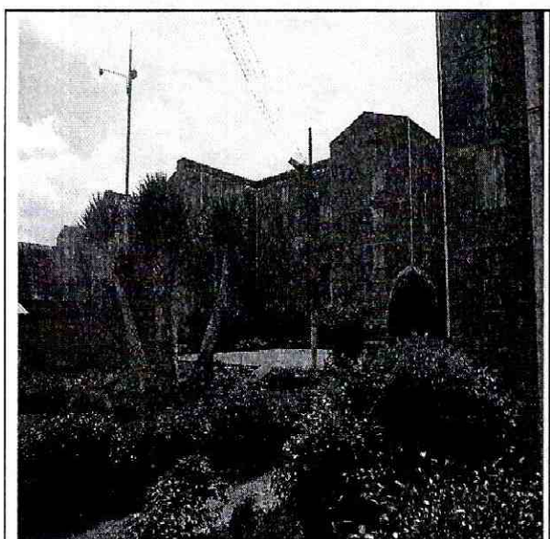
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mampostería estructural, con placas de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado, con cierre de cubierta liviana (en último nivel). Las estructuras de las edificaciones presentan regularidad geométrica en planta y altura (ver fotografías 1y 2). Estas edificaciones presentan un buen estado de conservación, no se observan daños estructurales sobre los mismos.

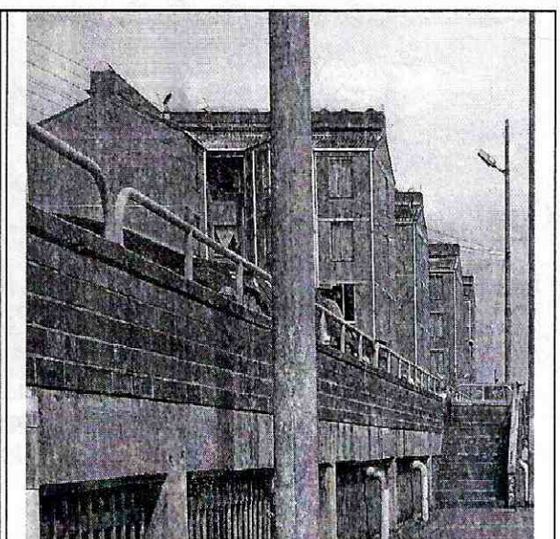
En la parte central del predio se ubica edificación de parqueaderos de vehículos, la cual corresponde a una construcción de tres niveles en altura, escalonados entre sí, con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado resistentes a momentos, con placa de entrepiso aligerada en concreto reforzado, la cual cuenta con torta superior e inferior, la superficie de acabado y de rodadura, corresponde a carpeta asfáltica. Se identifica una serie de daños leves en la placa aérea del edificio de parqueaderos, asociadas principalmente a la presencia de fisuras, grietas, eflorescencias por corrosión y filtraciones. Estos daños se generalizan en todas las placas de entrepiso (ver fotografías 3, 4, 5 y 6), no obstante estas grietas no superan 5 milímetros de abertura y no comprometen elementos estructurales primarios tales como vigas y columnas.

Con base en la inspección visual realizada, no es posible determinar si los daños evidenciados estén asociados a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la capa de rodadura y/o deficiencias constructivas que pueda presentar la placa de entrepiso del edificio de parqueaderos.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



**Fotografía 1.** Vista panorámica de las edificaciones ubicadas en el costado sur del predio, se observa un buen estado de conservación.



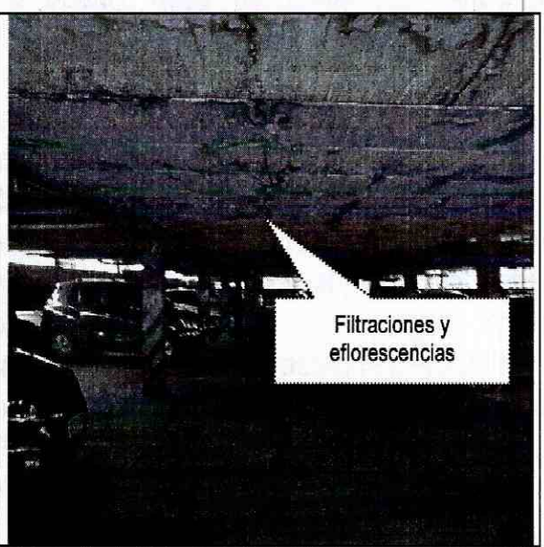
**Fotografía 2.** Vista panorámica de las edificaciones ubicadas en el costado norte del predio, se observa un buen estado de conservación.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



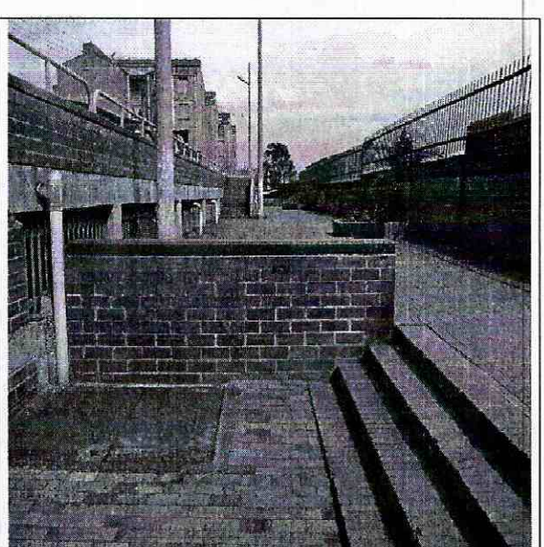

**Fotografía 3.** Vista de la superficie de placa aérea, del edificio de parqueadero, se observa la presencia de grietas en la capa asfáltica.




**Fotografía 4.** Vista de la torta inferior de placa área del edificio de parqueaderos, donde se observa la presencia de filtraciones.




**Fotografía 5.** Vista de la torta inferior de placa área del edificio de parqueaderos, donde se observa la presencia de filtraciones.



**Fotografía 6.** Vista del costado oriental del edificio de parqueaderos, se observa un buen estado de conservación de pisos y super-estructura.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ante un deterioro progresivo y fuerte de los elementos estructurales y no estructurales del edificio de parqueaderos ubicado en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, se podría ver comprometida la estabilidad estructural de dichas edificación, ante cargas normales de servicio.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito y del entorno del sector. Inspección realizada el día 10 de Noviembre de 2016.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en el edificio de parqueaderos; no obstante ante un deterioro progresivo y fuerte de los daños identificados en el edificio de parqueaderos esta condición de estabilidad podría cambiar.

- La vulnerabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, se desconocen ante cargas atípicas como por ejemplo un sismo.

## 9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción

Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del conjunto Multifamiliar Quindío en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño del edificio de parqueaderos y que reporta daños en el presente informe, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patologia y vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura que determinen el nivel de daño que dichas estruturas puedan presentar; estudios que deberán determinar el



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del Multifamiliar Quindío en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento (si aplica), y comportamiento suelo-estructura, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las unidades habitacionales que conforman el conjunto residencial en comento.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del Multifamiliar Quindío en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del Multifamiliar Quindío en el predio de la Calle 52 F Sur No. 24 C-20, en el Sector Catastral El Tunal Oriental de la Localidad Tunjuelito, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

| 1.1 Elaboró |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega<br>Profesión: Ingeniero Civil<br>Especialista en Estructuras<br>Especialista en Patología de la Construcción<br>MP: 25202121671 CND |
| Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| **11.2 Reviso** |
| JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co